



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN	
Solicitudes presentadas				
124.355				
Solicitudes admitidas	Solicitudes no admitidas	Solicitudes denegadas	Peticiones recibidas	
12.299	217	1.985	4.110	
Resoluciones favorables		Resoluciones desfavorables	Peticiones aceptadas	
Estatuto de refugiado	Protección subsidiaria		Peticiones denegadas	
4.585	2.658	22.832	1.620	734
Razones humanitarias		Solicitudes archivadas		
20.747		2.900		

¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín² y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ³																
SOLICITUDES PRESENTADAS ⁴						RESOLUCIONES FAVORABLES						RAZONES HUMANITARIAS				
País de origen		Hombres		Mujeres		País de origen		Hombres		Mujeres		País de origen				
Venezuela	47.090	71.577		52.778		Mali	1.691	4.427		2.816		Venezuela	20.227			
Colombia	30.997					Siria	1.156					Colombia	244			
Perú	8.101	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	Perú	114			
Mali	7.821											Chile	65			
Senegal	6.124	17.508	5.378	63.788	36.380	1.299	1.459	448	3.788	1.458	90	Panamá	25			
Territorio nacional		Puesto fronterizo		C.I.E.		Embajada*		RESOLUCIONES DESFAVORABLES								
117.630		4.894		632		1.199		País de origen		Hombres		Mujeres				
								Colombia		13.410		9.422				
Provincia		Comunidad autónoma						Perú								
Madrid	34.620	Comunidad De Madrid		34.620				Marruecos		0-13 años		14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	
Barcelona	9.322	Andalucía		18.514				Honduras		3.346		856	10.598	7.876	156	
Málaga	5.539	Cataluña		13.010				Senegal								
Zaragoza	4.532	Aragón		6.441												
Bizkaia	3.729	Galicia		6.270												
												3.102	727	10.189	6.240	489
												Hombres		Mujeres		
												10.004		10.743		

² Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

³ En los desgloses por país de origen, provincia y comunidad autónoma se presentan las cinco categorías con valores más altos

⁴ En los desgloses por provincia y comunidad autónoma no se contabilizan las solicitudes presentadas en embajadas (*solicitudes de extensión familiar), ni las de reasentamientos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁵ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN⁶

Peticiones recibidas

Francia	1.642
Alemania	1.096
Bélgica	375
Suiza	350
Países Bajos	278

Peticiones aceptadas

Francia	695
Alemania	406
Suiza	161
Bélgica	141
Países Bajos	87

Peticiones denegadas

Alemania	245
Francia	211
Suiza	67
Países Bajos	61
Bélgica	57

⁵ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁶ En los desgloses se presentan las cinco categorías con valores más altos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁷ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ⁸				SOLICITUDES PENDIENTES (A 30 de septiembre de 2024)	
TASA DE RECONOCIMIENTO		TASA DE PROTECCIÓN ⁹		PROTECCIÓN INTERNACIONAL	
País de origen		País de origen		Pendientes de admisión	
Congo	100,00%	Congo	100,00%	109.717	
Sudán	100,00%	Sudán	100,00%		
Ucrania	97,83%	Ucrania	97,83%		
Mali	97,80%	Mali	97,80%		
Somalia	96,64%	Venezuela	97,62%	Pendientes de resolución	
Sexo		Sexo		104.411	
Hombre	15,08%	Mujer	55,52%		
Mujer	11,53%	Hombre	49,16%		
Edad		Edad			
0-13 años	17,78%	0-13 años	55,57%		
14-17 años	21,14%	14-17 años	55,45%		
18-34 años	14,46%	18-34 años	53,35%		
35-64 años	8,86%	35-64 años	46,76%		
65+ años	11,45%	65+ años	73,66%		
Total	16,62%	Total	38,78%		

⁷ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁸ En los desgloses por país de origen se presentan las cinco categorías con valores más altos y no se incluyen aquellos países para los que se han adoptado menos de diez resoluciones a propuesta de la CIAR

⁹ Considerando las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

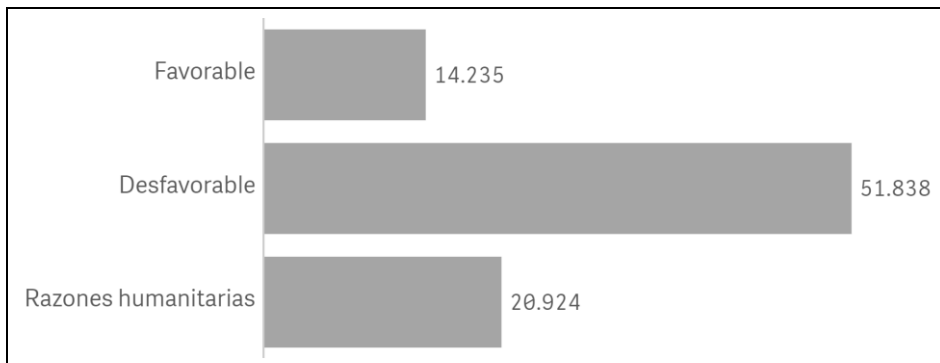
Datos 2023. Solicitudes de protección internacional presentadas



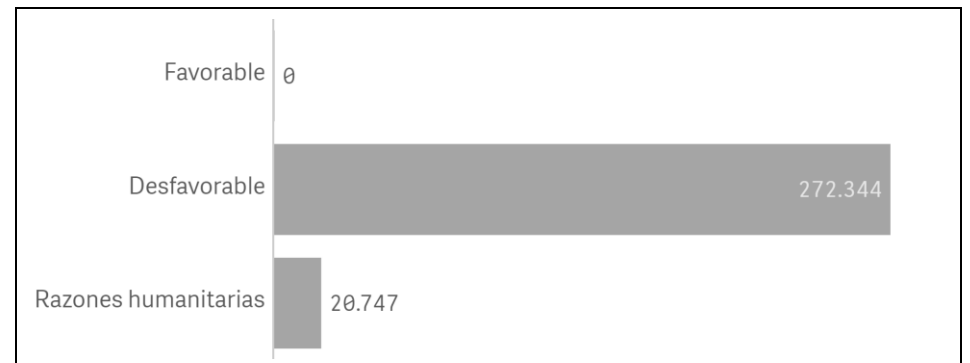
Datos 2024. Solicitudes de protección internacional presentadas



Datos 2023. Resoluciones a propuesta de la CIAR



Datos 2024. Resoluciones a propuesta de la CIAR



• Datos provisionales, a fecha 30 de septiembre de 2024.



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN

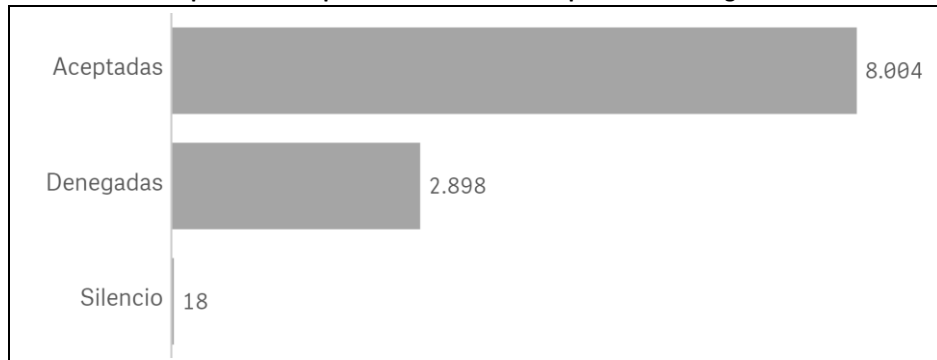
Datos 2023. Peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



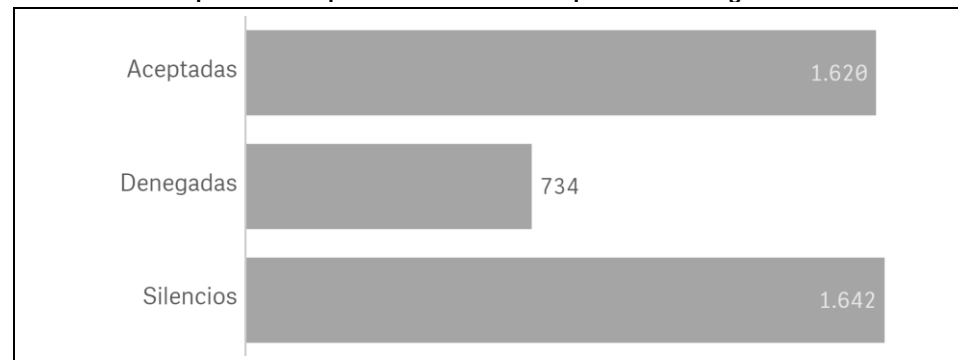
Datos 2024. Peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



Datos 2023. Respuestas a las peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



Datos 2024. Respuestas a las peticiones recibidas en aplicación del Reglamento de Dublín



• Datos provisionales, a fecha 30 de septiembre de 2024.



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹⁰ y reconocimiento del estatuto de apátrida
NOTA METODOLÓGICA

Esta es una herramienta de difusión de la operación estadística 7874 *Estadística de Población Extranjera Solicitante de Protección Internacional, Refugiados, Beneficiarios de Protección Subsidiaria, Desplazados y Apátridas*, contenida en el Plan Estadístico Nacional. La fuente de datos utilizada es la aplicación informática denominada *Asilo*.

Descripción de los datos presentados:

- **Solicitantes de protección internacional.** Número de personas que han presentado una solicitud de protección internacional o que están incluidas en una solicitud de ese tipo en calidad de miembro de la familia. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante y provincia, comunidad autónoma y lugar de presentación de la solicitud.
- **Admisiones a trámite, inadmisiones a trámite y denegaciones.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión.
- **Resoluciones a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional admitidas a trámite. Con la excepción del número de solicitudes archivadas (en los términos del artículo 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante. Asimismo, se incluyen dos aproximaciones a la tasa de reconocimiento (por país de origen, sexo y edad del solicitante): una primera sin considerar las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias como resoluciones favorables, y otra considerándolas como tal (tasa de protección).
- **Requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por Estado miembro solicitante.
- **Respuestas a los requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y Estado miembro solicitante.

¹⁰ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
NOTA METODOLÓGICA

- **Solicitantes del estatuto de apátrida.** Número de personas que han presentado una solicitud de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Resoluciones de las solicitudes del estatuto de apátrida.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Solicitudes pendientes.** Número de solicitudes de protección internacional y de reconocimiento del estatuto de apátrida pendientes de resolución. En el caso de solicitudes de protección internacional, se distingue entre solicitudes pendientes de admisión a trámite y solicitudes admitidas a trámite pendientes de resolución a propuesta de la CIAR.

¹¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida